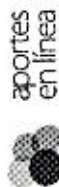


RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,360,000	\$0
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$1,360,000	\$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$41,800	\$0
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$41,800	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,000,000	\$0
SANTAS	EP5005	800,751,440	6	1	\$1,000,000	\$0
TOTAL				1	\$2,401,800	\$0
						\$2,401,800



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																					
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF													
CC 1463306		HEREDIA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 13 A 66 B 60	CALI VALLE	3331858	SI													
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																					
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor													
2024-06	2024-06	578108771	9900168932	1	2026/07/02	2026/06/10	0	\$7.401.800													
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLADO		NOVEDADES				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Apellido	Fecha	Clase	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
Ciudad: CALI Distrito: VALLE (1 Afiliados)																					
1	CC 1463306	HEREDIA CARLOS																			
Total Afiliados (1)																					

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,360,000	\$0	\$0	\$1,360,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$1,360,000	\$0	\$0	\$1,360,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$41,800	\$0	\$0	\$41,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$41,800	\$0	\$0	\$41,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,000,000	\$0	\$0	\$1,000,000
SANTAS	EP5005	800,751,440	6	1	\$1,000,000	\$0	\$0	\$1,000,000
TOTAL				1	\$2,401,800	\$0	\$0	\$2,401,800



Santiago de Cali, Junio de 2026.

Señores
**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA
INFIVALLE**

Ref.: Certificación parafiscales

CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 14.638.306, en mi condición de representante legal de **CH ABOGADOS & COLSULTORES JURIDICOS S.A.S**, identificada con nit 901.339.535-3, por medio del presente escrito me permito Certificar que **CH ABOGADOS & COLSULTORES JURIDICOS S.A.S** durante los meses de junio de 2026, no ha tenido empleados vinculados a su nómina por contrato laboral.

Agradeciendo su atención prestada.



CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ
CC 14.638.306
Representante Legal
CH ABOGADOS & COLSULTORES JURIDICOS S.A.S

CEL: 316 3899232-3162980008
chabogadosyconsultoresjuridicos@hotmail.com
Cali-Valle



Santiago de Cali, Junio de 2026.

Señores

**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA
INFIVALLE**

Ref.: Certificación parafiscales

CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 14.638.306, en mi condición de representante legal de **CH ABOGADOS & COLSULTORES JURIDICOS S.A.S**, identificada con nit 901.339.535-3, por medio del presente escrito me permito Certificar que **CH ABOGADOS & COLSULTORES JURIDICOS S.A.S** ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley 789 de 2002 articulo 50 párrafo 3 y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Agradeciendo su atención prestada.



CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ
CC 14.638.306
Representante Legal
CH ABOGADOS & COLSULTORES JURIDICOS S.A.S

CEL: 316 3899232-3162980008
chabogadosyconsultoresjuridicos@hotmail.com
Cali-Valle

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CH ABOGADOS &
CONSULTORES JURIDICOS S.A.S.**

INFORMA:

Que la sociedad **CH ABOGADOS & CONSULTORES JURIDICOS S.A.S.** con NIT 901.339.535-3 se registró en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación SIMPLE desde 16 de febrero de 2024, dicho régimen que fue establecido por la Ley de financiamiento 1943 de 2018, por lo que solicitamos que a partir de esta fecha **no se efectúe retención en la fuente a título de renta ni título de ICA** a las facturas que sean emitidas por la empresa, adicional la sociedad no está obligada a practicar retenciones a título de Renta (salvo las laborales), ni a título de ICA por lo cual no practicamos dichas retenciones a nuestros proveedores. Lo anterior de acuerdo a:

1. Artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 que modificó el artículo 911 del Estatuto Tributario, Retenciones y autorretenciones en la fuente en el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE:

“Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales.

En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.”

2. Artículo 97-12 del decreto extraordinario 411.2.010.20.041 de 2021, establece las retenciones y autorretenciones para integrantes del Simple:

“Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio en Santiago de Cali, que integren el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE), no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título de Industria y Comercio consolidado, mientras hagan parte del Régimen, y/o hasta que una ley modifique tal mecanismo. Asimismo, los contribuyentes de Industria y Comercio que integren el SIMPLE, no serán retenedores ni autorretenedores a título de ICA. En caso de ostentar dicha calidad, la perderán de forma automática por vincularse al SIMPLE, pero deberán cumplir con la obligación de declarar y trasladar la retención o autorretención practicada hasta el momento en que tuvieron esa responsabilidad, de acuerdo a los vencimientos dispuestos en el Distrito de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo aplica únicamente para la retención y autorretención del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil sin extenderse a los demás tributos de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO 2. Los agentes de retención y autorretención de ICA que ostentan esa calidad en virtud del Estatuto Tributario de Santiago de Cali, recuperarán esa calidad una vez dejen de pertenecer al régimen SIMPLE, quedando obligados a cumplir con la totalidad de obligaciones inherentes a esa calidad. (Adicionado mediante artículo 20 del acuerdo 493 de 2020"

Para tal efecto, se adjunta Registro Único Tributario – RUT actualizado con fecha 16 de febrero de 2024 con responsabilidad 47 - Régimen Simple de Tributación – SIMPLE.

Este comunicado se expide para todos los clientes y proveedores de la sociedad CH ABOGADOS & CONSULTORES JURIDICOS S.A.S en la Ciudad de Cali el 1er día del mes de marzo de 2024.



CARLOS ANDRES HEREDIA FERNANDEZ
C.C. 14.638.306
Representante Legal